

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2103550
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Atención Dependencia. Demora PIA (complementaria).
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El promotor de la queja presentó, el 05/11/2021, escrito de queja que quedó registrado con el número arriba indicado.

De su escrito manifestaba que, teniendo reconocida una Prestación Económica Vinculada al Servicio de Centro de Día (mediante resolución de 26 de septiembre de 2018) y el Servicio de Teleasistencia (mediante resolución de 22 de abril de 2020), con fecha 20/08/2020 había presentado escrito solicitando nuevas preferencias (Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar), sin que, transcurridos más de 14 meses, la Conselleria hubiera resuelto el expediente que ya había sido objeto de una queja anterior, la 2101484.

Atendiendo a que la inactividad de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas podría afectar al derecho a la promoción de la autonomía personal de la persona promotora del expediente y, considerando que la queja reunía los requisitos establecidos en los artículos 22 a 30 de la Ley 2/2021, con fecha 15/11/2021 se admitió a trámite y se dictó Resolución de Inicio de Investigación.

Dicha resolución fue notificada a la Conselleria y, con la finalidad de contrastar lo manifestado por el promotor, solicitamos a esa administración un informe detallado en relación con los hechos objeto de la queja y, en particular, sobre los motivos que habían provocado la demora en la resolución del expediente de dependencia y fecha prevista para su resolución.

El 23/12/2021 registramos de entrada el informe de la Conselleria en que indicaba que a fecha de remitir el citado informe aún se había emitido la resolución que debía poner fin a ese procedimiento.

Tras dar traslado del citado informe a la promotora de la queja y sin que está efectuará alegación alguna, el 10/01/2022, el Síndic dictó resolución de consideraciones, dirigida a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que, sustancialmente eran que se procediera de manera urgente, a emitir la correspondiente Resolución de ampliación del PIA con la Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar, solicitada, si procedía. Si no fuera así, comunicará al interesado los motivos de ello y la posibilidad de recurrir dicha decisión, forma y plazos. En esos momentos la tramitación alcanzaba ya 17 meses de tramitación.

El 28/01/2022 tuvo entrada la respuesta de la Conselleria a la resolución de consideraciones en los siguientes términos:

Según consta en el expediente a nombre de D. (...), con fecha 12 de enero de 2022, se ha resuelto el Programa Individual de Atención en el que se le reconoce el derecho a una Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores No Profesionales con una cuantía mensual de 387,64 euros y fecha de efectos desde el día 21 de febrero de 2021.

Por todo ello, y dando por aceptadas las consideraciones emitidas por esta institución, procedemos al cierre del expediente notificándolo, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2/2021, tanto a la promotora como a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana